



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-019-2023
(Del 19 de mayo de 2023)

“Por la cual no se acepta la postulación del Señor Saturnino Puga (Principal) y la Señora Zuleika Garibaldi (Suplente) como candidatos del Estamento Administrativo para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que la Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020 aprueba la reactivación del Comité Electoral Universitario en virtud de la labor electoral llevada a cabo en el año 2014.

Que a los miembros del Comité Electoral Universitario les corresponde llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros de dicho Comité con la finalidad de darle continuidad a todas las actividades y funciones que estable el Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario y fue modificado mediante Resolución CEU-010-2023 de 11 de mayo de 2023.

Que el artículo 15 del Reglamento de Elecciones para la escogencia de los miembros del Comité Electoral Universitario establece los documentos requeridos para la postulación del Estamento Administrativo, a saber:

“Artículo 15. Postulación del personal administrativo:



1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno y firmado.
2. Fotocopia de la cédula de identidad personal vigente.
3. Certificación original expedida por la Dirección General de Recursos Humanos que le acredita como miembro del estamento administrativo de la UMIP, con el mínimo de dos (2) años de manera continua en una posición fija permanente o interina.
4. Certificación de la Dirección General Recursos Humanos donde conste que no ha sido sancionado administrativamente.

Toda la documentación debe ser entregada personalmente por un miembro principal de la nómina al Comité Electoral Universitario dentro del período señalado por el calendario electoral. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.

Parágrafo: Los interesados no deben estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse condenados por delito doloso o contra la administración pública, para lo cual deben presentar la certificación emitida por la autoridad competente. El incumplimiento de las condiciones anteriores es causal para el rechazo de la postulación.”

Que mediante Resolución No. CEU-007-2023 de 8 de mayo de 2023 y sus modificaciones, el Comité Electoral aprobó el Calendario Electoral y señaló el periodo de postulación para cumplir con el proceso de postulación y sus tres fases señaladas en el artículo 18 del Reglamento de Elecciones para los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el **Señor Saturnino Puga (Principal)** y la **Señora Zuleika Garibaldi (Suplente)** recibieron el formulario No. 007 para postularse como candidatos del Estamento Administrativo para la elección de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el día 18 de mayo de 2023 el **Señor Saturnino Puga (Principal)** y la **Señora Zuleika Garibaldi (Suplente)** se presentaron para hacer entrega del formulario No. 007 y le dicen a la asistente administrativa del Comité Electoral Universitario que se usen los documentos que habían entregado con las postulaciones previas, a saber:

1. Formulario único de postulación emitido por el CEU, debidamente lleno por ambas aspirantes distinguido con el No. 007.
2. Fotocopia de las cédulas de identidad personal vigentes de ambos aspirantes.
3. Las Certificaciones UMIP-No.140-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **SATURNINO PUGA** y la UMIP-No.141-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **ZULEIKA GARIBALDI**, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos que les acredita como miembros del estamento administrativo de la UMIP, con más de dos (2) dos años de labores de manera continua en una posición fija permanente e interina, respectivamente.
4. Las Certificaciones UMIP-No.139-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **SATURNINO PUGA** y la UMIP-No.142-2023 de 15 de mayo de 2023 a favor de **ZULEIKA GARIBALDI**, ambas originales, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos donde consta que no han sido sancionados administrativamente.



5. Certificaciones emitidas por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad Pública emitidas a favor de SATURNINO PUGA ESPINOSA con fecha de 15 de mayo de 2023 y ZULEIKA MIREYA GARIBALDI DE ALBA fechadas el 16 de mayo de 2023, ambas originales, donde consta que no se encuentran inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas, ni han sido condenadas por delito doloso o contra la administración pública.

Que se observó por los miembros del Comité Electoral Universitario que existe una diferencia entre la fecha de presentación de la postulación de los aspirantes **Saturnino Puga (Principal) y Zuleika Garibaldi (Suplente)** y la fecha consignada en la renuncia por la aspirante **Zuleika Garibaldi**; toda vez que se entrega la nota con fecha 17 de mayo de 2023, la cual fue recibida por este Comité el día 18 de mayo de 2023, según el sello de recibido, por la postulación que había presentado la Sra. Garibaldi en otra nómina. Sumado a lo anterior, el calendario electoral establecía claramente las fechas para retirar formularios y para presentar la documentación, sufriendo una modificación únicamente en el punto 9 para aceptar documentación de aquellos que ya hubiese iniciado el proceso y no para presentar nuevas postulaciones.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede no aceptar la postulación de los Señores **Saturnino Puga (Principal) con cédula de identidad 8-515-604 y Zuleika Garibaldi (Suplente) con cédula de identidad 3-707-2298** para postularse como candidatos a las elecciones de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, no aceptar postulación de los Señores Saturnino Puga (Principal) con cédula de identidad 8-515-604 y Zuleika Garibaldi (Suplente) con cédula de identidad 3-707-2298 como candidatos a las elecciones de los miembros del Comité Electoral Universitario 2023-2026, incumpliendo lo establecido en el artículo 15, al no presentar dentro del período señalado por el calendario electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación a los señores Saturnino Puga (Principal) y Zuleika Garibaldi (Suplente) para que interpongan el recurso de reconsideración, si a bien tienen hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012;
Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones
Resolución No. CEU-002-14 del 31 de marzo del 2014 por medio de la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones;
Resolución CEU-002-23 del 17 de marzo del 2023, modificada por la Resolución CEU-010-23 del 11 de mayo del 2023.
Resolución CEU-007-23 del 08 de mayo de 2023, modificada por la Resolución No. CEU-013-23.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



Med. Melissa Gutiérrez
Presidente
Comité Electoral Universitario



Licdo. Juan Carlos Arsemena
Secretario
Comité Electoral Universitario